Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
10620545662

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	9784	5

Asegurado:	Documento:
GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. (GSA S.R.L.)	80024209-2

Domicilio:	Localidad:
SAN CRISTOBAL C/ CNEL. MARTINEZ - Bº STA TERESA	FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
31/05/2024	30/05/2024	18/12/2024	202	35.714.285.-

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

Item	Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte	Inc. Perman.
30	ESCOBAR DUARTE, ENRIQUE RUBEN	7.071.098	17/04/2004	7.142.857	7.142.857
31	ZARATE VEGA, JAZMIN STEPHANIA	4.887.345	05/08/1995	7.142.857	7.142.857
32	MENDOZA MEDINA, NORMA	1.552.940	09/11/1966	7.142.857	7.142.857
33	MENDEZ CESPEDES, MARIA ELENA	4.056.913	22/08/1984	7.142.857	7.142.857
34	PEZOA URAN, MYRIAN BEATRIZ	7.130.226	03/11/1995	7.142.857	7.142.857

Item	Ocupación	Doc. Nº	Fec.Nac.	Beneficiarios
30	LIMPIADOR/A	7.071.098	17/04/2004	HEREDEROS LEGALES
31	LIMPIADOR/A	4.887.345	05/08/1995	HEREDEROS LEGALES
32	LIMPIADOR/A	1.552.940	09/11/1966	HEREDEROS LEGALES
33	LIMPIADOR/A	4.056.913	22/08/1984	HEREDEROS LEGALES
34	LIMPIADOR/A	7.130.226	03/11/1995	HEREDEROS LEGALES

Coberturas: - Muerte o Incapacidad Total a consecuencia de accidente.

Riesgo Cubierto: La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente.

Definiciones: **Muerte o invalidez** permanente o temporaria, total o parcial, causadas por un accidente y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

Accidente: A los efectos de este seguro, se entiende por "accidente" todo hecho que cauce una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Ámbito de cobertura: Mundial, menos en países en guerra o que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.

Edad mínima de ingreso: 16 años. Para menores de 16 años sólo se otorgará cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento.

Edad máxima de Contratación: 64 años.

Edad máxima de Permanencia: 69 años.

Riesgos No Asegurados

Quedan excluidos de este seguro:

a) Salvo que sobrevengan a consecuencia de algún accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas, las consecuencias de:
   1°) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas,
   2°) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originadas en reacciones nucleares,
   3°) Exceptuando los casos contemplados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, la insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos;
b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico; por actos de guerra civil internacional, declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
10620545662

d) Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencias de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.
e) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por alguna necesidad, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enumeradas en la misma.
h) No está cubierto el Fallecimiento o la Invalidez por causas naturales o enfermedad.

Requisitos de Asegurabilidad:

- Que cada empleado goce de buena salud.
- Que el Índice de Masa Corporal sea inferior a 35. En caso de que sea superior, la Compañía indicará las condiciones de asegurabilidad para las personas que los excedan.
- Para seguros nuevos, cada persona (nuevo empleado) deberá completar y firmar la solicitud de adhesión individual, anexando copia de su documento de identidad y la/s de su/s beneficiario/s.
- Para renovaciones hasta dos años de vigencia de manera ininterrumpida, no presentarán Solicitudes Individuales las personas que se encuentran en el rango de edad de 18 a 59 años, y que no hayan declarado al momento de la contratación algún problema en su condición de salud que requiera de revisiones periódicas. Caso contrario, será requisito la presentación de la Solicitud Individual independientemente a la edad de la persona.
- Sin embargo, para las personas con 60 años de edad en adelante será requisito condicionante la presentación de las Solicitudes Individuales anualmente.
- El Contratante o Tomador deberá enviar a la Aseguradora la nómina actualizada (formato Excel), con los datos de los funcionarios: Apellido y Nombre completo, Nro. de C.I., fecha de Nacimiento, Actividad (profesión).

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: https://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas.
https://www.yacyreta.com.py/wp-content/uploads/resolucion-280-00_accidentes-personales.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	195.000
I.V.A. s/Prima	19.500
Premio	214.500
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	214.500

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		214.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/05/2024	214.500
Total		214.500

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 214.500).
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 31 de mayo de 2024

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General